



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO A SUS ESPACIOS DE GENERACIÓN E INTERCAMBIO, DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, DEL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS.

1. ANTECEDENTES

1.1 Fundamento Jurídico

1.1.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución...

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.
9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

1.1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...

Art. 64.- Son funciones del gobierno parroquial, entre otras: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

1.1.3 Ley Orgánica de Cultura

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:

- Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Igualdad real. Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución.
- Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad.
- Prioridad. Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.
- Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

- a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.
- e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.
- h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Art. 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.

Art. 8.- De la Política Cultural. - Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Art. 52.- Del patrimonio intangible o inmaterial. Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.

Art. 80.- Del reconocimiento de las manifestaciones culturales. Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;
- b) Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 104.- De las obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado con las artes, la creación, las industrias culturales y creativas, y la innovación: a) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar la autonomía de sus espacios de reproducción e intercambio; b) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividades y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura.

1.1.4 Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 2.- 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

1.1.5 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

Artículo 4.- Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural:

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 6. -Hacia una diversidad cultural accesible a todos:

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico —comprendida su forma electrónica— y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1.1.6 Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

1.1.7 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPR Los Lojas 2020-2027

- **Componente Sociocultural:**

Objetivo 2: Garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, mediante la integración e interacción social, para mejorar las condiciones de vida.

1.1.8 Plan Operativo Anual 2023

El plan operativo anual 2023, registra la ejecución del “Proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas”.

La base normativa descrita, explica la juridicidad para ejecutar el proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio.

1.2 Justificación

La normativa constitucional y legal ecuatoriana, reconoce a la junta parroquial rural como un nivel de gobierno autónomo descentralizado, facultada, por lo tanto, para el ejercicio de competencias exclusivas y funciones.

La planificación institucional, en el marco legal que le corresponde y obliga, ha determinado como proyecto prioritario la protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contratar el Servicio de logística para la ejecución del “Proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del Gad parroquial rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas”.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1. Realizar acciones para la protección y promoción del fortalecimiento del tejido social de la comunidad de la parroquia rural Los Lojas.

2.2.2. Realizar acciones para el fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, en la comunidad de la parroquia rural Los Lojas.

3. Alcance

El GAD Parroquial Rural Los Lojas, seleccionará el servicio con un proveedor de logística para la ejecución del “Proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del Gad parroquial rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas”.

El proceso de implementación considerará los Términos de Referencia elaborados por el GAD Parroquial Rural Los Lojas.

El impacto del servicio a contratar estará en contar con acciones para la protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, y para el fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, en la comunidad de la parroquia rural Los Lojas; promoviendo así el reconocimiento y ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

4. Metodología de trabajo

La programación se desarrollará de acuerdo a la planificación establecida por el GAD Parroquial Rural Los Lojas, y en coordinación con el mismo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

No.	ACTIVIDADES	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
1	Servicio de logística para la ejecución del proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas.	11/12/2023	18H00	22H00

El proveedor seleccionado considerará para su implementación los Términos de Referencia elaborados por el GAD Parroquial Rural Los Lojas, y presentará al administrador de la orden de compra el plan de trabajo a ejecutarse, el mismo que deberá ser aprobado.

El servicio del proveedor seleccionado se realizará en los lugares que el GAD Parroquial Rural Los Lojas determine para la ejecución.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Parroquial Rural Los Lojas, pondrá a disposición del proveedor seleccionado toda la información necesaria para la ejecución de su trabajo, de acuerdo a lo descrito en la metodología de estos TDR.

6. SERVICIOS ESPERADOS

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad
1	Servicio de logística para la ejecución del proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas.	96210	1	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

6.1 Productos esperados

Item	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
Estructura			
1	Cuadrilátero metálico techado de 9x6, 7 metros de alto	U	1
2	Tarima de 9x6m a 1,20cm de alto: Aforado y con Vinyl, con escaleras de acceso de 1.20m	U	1
Sistema de Audio			
3	PA Line Array	U	12
4	Sub Bajos RS18	U	4
5	Monitores PRX12	U	4
6	Consola Allen&Heath SQ5 + Snake Digital AR2412	U	1
7	Micrófonos Inalámbricos Shure QLXD	U	2
8	Cables XLR	U	20
9	Pedestales de Mic	U	10
Sistemas de Backline			
10	Amplificador de Guitarra, Bajo y Piano	U	3
11	Pedestales de Instrumentos	U	1
12	Sistemas de Inears	U	4
13	Batería de 7Pcs,	U	1
Sistema de Iluminación			
14	Tachos Led	U	18
15	Wash tipo Mac Aura	U	4
16	Robóticas 15R	U	6
17	Minibrutos de 4 focos	U	4
18	Controlador ADJ 3.0	U	1
19	Cañon seguidor 3000	U	1
20	Laptop de set light	U	1
Sistema de Video LED			
21	Pantalla Led de 40 Módulos P4 (4 x 3)	U	1
22	Procesador de Video + Laptop de Set de Video	U	1
23	Totems Led (0,58x2,90m)	U	2
24	Splitter de Video	U	1
25	iMac Pro 27"	U	1
Obra teatral cultural y artística			
26	Escena con actores y bailarines	U	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	Servicios complementarios		
27	Sillas plásticas	U U	400
28	Generador Eléctrico de 12kva	U	1
29	Carpas 4x4	U	4
30	Servicio de logística	U	1

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo establecido para la ejecución del servicio de logística para la ejecución del proyecto de protección y promoción del fortalecimiento del tejido social, a través del fomento de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, del GAD Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, provincia del Guayas, será de 10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor seleccionado empleará personal con la debida experiencia, para ejecutar el objeto de la orden de compra. El administrador de la orden de compra podrá requerir en forma justificada al proveedor seleccionado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones contractuales, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del presupuesto referencial se define con el estudio de mercado que impone la normativa de contratación pública vigente, y el monto corresponderá al objeto contractual y los términos de referencia.

La forma de pago es la siguiente:

Contra entrega a la prestación del total del servicio, previa presentación de la factura electrónica, del informe del administrador de la orden de compra, y del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Tnlgo. Julio Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Lcdo. Kevin Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

